



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- /

PARRAL,

20 AGO 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1005 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- Decretos Alcaldicios N°s. 669 (28.05.2012) y 906 (06.07.2012) de I. Municipalidad Parral.-
- 5.- Licencias Médicas N° 2 - 36279873, 2 - 36400652, 2 - 36398171, 2 - 36399032 y 2 - 37989049 de docentes acogidas a licencias médicas prorrogadas.-
- 6.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

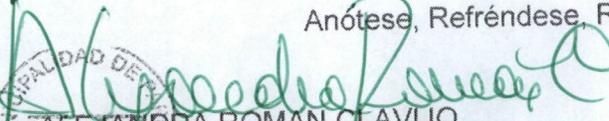
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela F - 580 "José Matta Callejón" de la Comuna de Parral; en reemplazo de profesionales de la educación a contrata acogidas a licencias médicas prorrogadas, justifican la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **DORIS BEATRIZ VALERIA ARENAS**, R.U.T. N° **13.207.607-3**, Ex-Profesora a contrata de Educación General Básica de la Escuela F - 580 "José Matta Callejón" de Parral, quien desde el **09 de Junio al 03 de Agosto de 2012**, cumple funciones de Profesora de Enseñanza Básica en el mismo establecimiento educacional denominado Escuela F - 580 "José Matta Callejón" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **36 Horas** cronológicas semanales, y a contar **del 04 al 18 de Agosto de 2012**, continua cumpliendo funciones docentes en el mismo establecimiento educacional en reemplazo de doña Leonor Dolmestch López, acogida a licencia médica, con una jornada de trabajo de **39 horas** cronológicas semanales destinadas a enseñanza básica regular y **01 hora** cronológica semanal para el Equipo de Aula del Programa de Integración Escolar, totalizando una jornada de **40 horas** cronológicas semanales durante el período señalado.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo el 75% como máximo se destinaran a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ALCALDE
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 * ALCALDE DE PARRAL

- IUE/JCCC/ARC/JAMMI/CMF/JAR/aesm
- DISTRIBUCION :** (13.08.12).-
- 1.- Contraloría Regional del Maule.
 - 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
 - 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
 - 4.- Interesada.
 - 5.- Establecimiento.
 - 6.- Ilustre Municipalidad Parral.
 - 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.


 D.A.E.M. PARRAL
 CAROLINA MUÑOZ PUECO
 ABOGADA


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DIRECTOR
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE
 PARRAL